

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: en todo el término municipal a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria), en el término municipal de La Coronada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Coronada, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: Desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización), en el término municipal de Villanueva de la

Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”, tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano” (Tramo: desde el cruce con la cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria), en el término municipal de Campanario, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde la concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: desde concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar), en el término municipal de Villanueva de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana” en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo: donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 1 de julio de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo “donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 26 de agosto, donde la Cañada Real Soriana deja el término municipal de Bodonal de la Sierra y entra en el de Fuentes de León.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “ CAÑADA REAL SORIANA” EN EL T. M. DE FUENTES DE LEÓN.

POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROV.
2	31	MORENO CID, FEDERICO	MALESTRENA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
2	15	CORCHUELO CEVALLOS, LUIS	CAP. NAVARRETE, 26	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
2	14	CORDERO GARRIDO, ISABELM.	EN MEDIO, 10	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
2	13	FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE	CAP. QUINTANILLA 1	FUENTES DE LEON	BADAJOZ
2	12	DGUEZ. SANCHEZ FULGENCIO	PRINCIPES 11 - 3 I	ZAFRA	BADAJOZ